



M.B.C.
Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Rad. 6800140030032018- 00843-00
Pasa al despacho ...
Bucaramanga, 12 de Mayo de 2021

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Doce de Mayo de dos mil Veintiuno

Teniendo en cuenta que la auxiliar de la justicia designada en auto de fecha 20 de Enero de 2021, justificó estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio, requisito exigido en el art. 48 numeral 7 del C.G.P., se procede a su remoción.

Por lo tanto en consideración a que la parte demandada CONSTRUCCIONES GS S.A.S., REP: LIZZETH NATLIA VILLAR MORENO, no compareció al Juzgado a recibir notificación del auto del mandamiento de pago y el apoderado de la parte demandante ha llevado a cabo la publicación del edicto emplazatorio y se encuentra vencido el termino de publicación en el Registro Nacional de personas emplazadas, - reunidos los requisitos del Art. 108 del C.G.P., amén de lo ya dicho respecto del curador antes designado, se procede a nombrar como reemplazo a:

Dr. DANIEL FIALLO MURCIA	CARRERA 17 # 34 - 86 OFICINA 605 EDIFICIO BANCO MERCANTIL DE BUCARAMANGA./CORREO: danielfiallo1508@hotmail.com.
--------------------------	--

Lo anterior con base en el Art. 108 C.G.P., concordante con el artículo 48 y numeral 7 de la misma norma. Se advierte al designado que la designación es de forzosa aceptación y que solo podrá eximirse con la demostración de la circunstancia descrita en el numeral 7 del ya citado Art. 48.

De igual forma, ya no hay lugar a remuneración alguna por su gestión.

NOTIFÍQUESE,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA – SANTANDER

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

107b9b91fb3f5728532e38503e35c0fa48deea0bc707e74c04cb0df78f22c9cb

Documento generado en 12/05/2021 06:38:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>